

CAPITULO X I.

De la unción abominable de que usaron los mexicanos, que el demonio remedó.

79. De dos maneras tenían en la ley antigua unciones diferentes: con la una se ungian los sacerdotes, como Aaron y los demás; la otra era cierta composición olorosa que mandaba Dios sirviese al culto divino: en la ley evangélica, de los oleos y crisma con que se consagran obispos y sacerdotes y se ungen bautizados y enfermos, en remedo de esto sagrado, los sacerdotes gentiles se untaban de ordinario con humo de tea, que llaman ocotl, de piés á cabeza, que parecían negros atezados, para ir á sacrificar á los montes: usaban una unción que hacían de sabandijas, como arañas, alacranes, cientopiés, que juntaban los mancebos, al templo: quemábanlas en el brasero del templo, y hechas cenizas las amasaban con tabaco verde, y algunas de las sabandijillas y gusanos peludos vivos con polvos de una semilla que llaman ololiuhqui, que es á manera de granos de pimienta,

de que suelen usar para ver visiones, cuyo efecto es privar el juicio: con esta unción hablaban al demonio, y como en sueños les manifestaba sus locuras, embijados perdían el temor para ir solos y de noche á los montes, porque tenían creído que los leones y fieras huían por virtud de aquel betun maligno, cobraban osadía y espíritu de crueldad para sacrificar los hombres.

80. También este betun servía para medicina de los enfermos: y para ungir los niños acudían de diversas partes á los sacerdotes, que les aplicasen aquella medicina, que llamaban divina; y como sentían alivio, que debía de proceder de la virtud del tabaco y ololiuhqui, que aplicado de por sí amortigua las carnes, lo atribuirían á virtud divina, y las supersticiones con que los sátrapas ungian y traían engañados como á ignorantes: de esta unción y de bebidas de raíces usan algunos hechiceros el día de hoy, encerrándose y perdiendo el juicio para adivinar, y en particular viejos y viejas, en quienes el demonio halla facilidad para engañar.

de las ceremonias y modo de los matrimonios mexicanos.

81. No ha tenido el mundo nación que no se casase y celebre sus matrimonios con naturales contratos y ceremonias, que manifiestan la voluntad de los contrayentes: usábase entre los hebreos cubrir el varón con su capa á la mujer, en señal que la admitia á su amparo, como sucedió á Ruth con Booz: tambien fué costumbre darse las manos en señal de union, como se lee de Tobías, que dando Raquel por esposa á su hija Sara, les dió las manos bendiciéndolos: á estas se han añadido otras diabólicas entre gentiles, como en los romanos, que no se hacia sin consulta de falsos dioses, por lo cual en el mes de Mayo ninguno se casaba, porque lo tenían por agüero; de donde nació tener dioses abogados de las bodas, que era Himeneo, Vénus adulta, Júpiter adulto, Lepos, que era la diosa que persuadia, y Diana; y por ser cinco los dioses, para invocarlos ponian cinco cirios encendidos en el templo.

82. Los mexicanos, que parece seguian á los romanos, tenían sus gentílicas ceremonias. Cuando uno queria casar un hijo con doncella, llamaban los astrólogos, y mostrándoles el signo del dia en que habia nacido el uno y el otro (que para esto luego que nacian los sacaban), y viendo que conformaban para el suceso feliz que deseaban del casamiento, de parte del varon iban ciertas viejas que llamaban cihuatlanque, que solicitan ó demandan las mujeres, llevaban algun presente á media noche, y á la primera vez ponian dificultad en concederlo. Esta costumbre de negarla por la primera vez, ha quedado en ellos infalible. A la segunda vez iban con otro presente, y con el razonamiento de la parte del novio; y dado el consentimiento de los padres, iban otras matronas á visitar á la novia, y juntamente concertaban el dia de las bodas. Llegado el dia, iba uno de los sacerdotes con el novio y parientes á la casa de la novia: salia la novia con un brasero y perfumes, y incensaba á los que venian, y el novio á los de la parte de la mujer; y preguntados del sacerdote el consentimiento, tomaba un canto del velo que cubria la cabeza de la novia, y atábala con un canto de la manta del varon; y así atados los entraba en el aposento, donde tenían un fogon, y á ella le hacia dar siete vueltas alrededor: dábale ella ropas al marido, y él á la mujer. Al traer la comida, se daban los bocados; y así quedaban en el aposento los novios haciendo

penitencia cuatro dias, sin salir más que á las necesidades naturales, y en interin salian los demás convidados á ver los bailes y festejo. **83.** Hombres graves han hecho largas relaciones, y los concilios provinciales han mandado se éscriban para aqueste fin. Para cualquier cristiano puede servir esta noticia para dar gracias á Dios nuestro Señor de habernos criado en una ley tan limpia y provechosa, que se conoce su limpieza cotejada con las leyes de Satanás en que han vivido aquestos desdichados. Puede servir para conocer los engaños con que los tenia el demonio cautivos, pues por una parte queria remedar á su santa ley como envidioso, y por otra parte mezclaba tantas crueldades y suciedades, como cruel y sucio, que tiene por oficio estragar y corromper lo bueno. Finalmente, demos gracias á Dios por los que ha llamado á la admirable luz del Evangelio, sacándolos de las tinieblas de la gentilidad, pidiéndole los conserve en el verdadero conocimiento, y que se sirva el Padre de las misericordias que á tantos reinos que están por conquistar les descubra los tesoros de Jesucristo y los traiga á la vida de la gracia.

CAPITULO XIII.

De las leyes con que los mexicanos gobernaban en tranquilidad su república.

84. Los príncipes y señores de cualquiera república, para gobernarla justamente deben, por constituciones, prohibir todos los pecados y vicios que los hombres pueden cometer; pero es necesario que con algunos pecados se haya de disimular, porque la ley humana debe quitar la causa de los mayores males y la ocasion de los escándalos; y si quisiera prohibir todos los pecados, por evitar unos se siguieran otros mayores, como si con rigorosas penas prohibiera la simple fornicacion, serian los hombres adúlteros y se matarian unos á otros, que es el mayor escándalo, como dice San Agustin. De donde se sigue, que cuando por alguna ley ó se impide la utilidad de la república y se perturba el estado pacífico de ella, no es justa, pues el fin de ordenarla fué para provecho y no para daño del comun de la república, y ántes se debe tener por corruptela, como dice San Agustin en el primer libro de Libero

arbitrio. De donde se sigue, que á la prudencia de cualquier príncipe pertenece por sus leyes permitir y disimular pecados; esto es, no castigar á los que los cometen, ni tampoco favorecerlos, que nunca es lícito, porque seria estimar el mal, sino disimular cuando por ellos no se perturba la república, si no es que se siga escándalo con la perseverancia.

85. Permitian los mexicanos, mujeres que ganasen con sus cuerpos, aunque no tenían lugares señalados: los mancebos ántes de casarse tenían sus mancebas, y solian pedir las á las madres; y era costumbre que si tenia hijo de ellas cualquiera, luego los padres le requerian la recibiera por mujer ó la dejase, porque despues de tener hijos era afrenta grande vivir amancebados: llamábase tlatlazahuilli, mujer que puede dejarse sin agravio del matrimonio, á diferencia de la que se pedia para mujer, á quien llaman cihuatlantli, mujer pedida, y la que no era pedida para dejarla ó casarse llamaban temecauh. Si la recibia por mujer, juntábanse los parientes á celebrar las bodas; y si la dejaba, se la llevaban los padres.

86. Otra especie de mancebas habia que con la fuerza de la aficion se juntaban y se trataban de casar; y hechas sus ceremonias, quedaban casados, con aviso y junta de parientes: á ésta llamaban nocihuauh. Otra especie se permitia en los señores que tenían concubinas despues de casados con sus

mujeres, á quienes llamaban cihuapilli, la señora por mujer legítima.

LEYES DE LOS MEXICANOS.

87. El que se juntaba con su madre, hermana, consuegra, con entenada (*Roman. 3. Polib. 2, c. 3. Torq. 2 p., lib. 12, caps. 4, 5 y 6*), por la decencia que se debe á la cercanía de la sangre, y por ser grave exceso que un mismo hombre tuviese acceso con tan cercanas parientas, morian ahorcados; y si era con voluntad de la mujer, morian ambos con una misma soga. Leyes que de generacion heredaron, hechas con consejo, y que se ajustan al capítulo veintiuno del Levítico, salvo con las cuñadas; porque si uno moria y dejaba hijos, el hermano mayor quedaba con la viuda y la recibia por mujer; y esto no obligaba, como en la ley del Deuteronomio, veinticinco: no hacian la ceremonia cuando no querian, de descalzarse el zapato y de escupir en la cara, como entre los judíos, sino que era el casamiento voluntario.

88. A los adúlteros apedreaban, y era en dos maneras: ó poniéndoles la cabeza sobre una piedra, y dándoles con otra, ó apedreándoles muchos. Si era noble, por compasion, le daban garrote y despues le tiraban piedras, y esto habia de ser con testigos,

que no bastaba la acusacion del marido; y era con confesion de los acusados, y no tenia el marido permission para matarla, porque tenia pena de muerte (aunque los hallara juntos en el adulterio) si la mataba, que era caso á los jueces reservado, nombrados para el consentimiento de las causas de matrimonio, porque decian que era usurpar la jurisdiccion real y á los jueces quitarles el derecho. En el pueblo antiguo de los hebreos, como consta del quinto de los Números, la llevaban al sumo sacerdote, y hacia la prueba con el agua que llamaban de la zelotipia, lo cual se permitió algun tiempo en la primitiva Iglesia, y despues se prohibió por razones justas.

89. A los que mentian en cosa leve les picaban los labios con una púa de maguey; y á los que en cosa grave, les cortaban un pedazo de los labios: hoy hubiera muchos sin labios, por lo mucho que mienten.

90. El que se vestia de mujer, ó la mujer en traje de hombre, le ahorcaban. Esta fué ley del veintidos del Deuteronomio, y es la razon: por excusar los actos lividinosos que pueden encubrirse.

91. Al que cometia el pecado nefando, y á la mujer que con otra mujer tenia delectaciones carnales, que llamaban phtlache incuba, los ahorcaban; y ponian gran cuidado en evitar este pecado; y si era sacerdote, lo quemaban para satisfacer la gravedad del pecado.

92. A las alcahuetas sacaban á la plaza, y en público les quemaban los cabellos hasta que llegaba á lo vivo con teas que llamaban ocote, y les untaban la cabeza con ceniza caliente del ocote; y si era persona de suposicion á quien servian de tercera, les añadian más penas al delito.

93. Al sacerdote que hallaban comprendido en deshonestidad, ó le hallaban con alguna mujer, le privaban de oficio y era desterrado.

94. Si alguno tenia acceso con alguna esclava ajena y moria estando preñada, hacian esclavo al que cometia la culpa; y si paria, se llevaba la cria y la habia de libertar con precio.

95. En los hurtos, era ley general que siendo cosa de valor tenian pena de muerte; y si la parte se convenia, pagaba en mantas la cantidad al dueño, y otra más para el fisco real: á esto acudian los parientes, y por la culpa quedaba esclavo; y si lo habia gastado y no tenia con qué, pagaba con la vida.

96. El que hurtaba en la plaza ó feria, que llamaban tianquizco, luego era allí muerto á palos, por ser en el lugar público el atrevimiento.

97. El que hurtaba cantidad de mazorcas de maíz, ó arrancaba cantidad de matas, tenia pena de muerte; pero le era permitido el que tomara algunas para comer.

98. Si alguno vendia por esclavo algun niño perdido, quedaba esclavo, y le vendian la hacienda.

da, dándole al niño la mitad y pagando al comprador lo que había dado; y si eran muchos, los vendían, y esta pena tenía también el que enajenaba ó vendía algunas tierras que tenía en depósito sin licencia de la justicia.

99. Al que hurtaba plata y oro lo desollaban vivo y sacrificaban al dios de los plateros, que llamaban Xipe, y lo sacaban por las calles para escarmiento de otros, por ser el delito contra el dios fingido.

100. En las guerras que primero justificaban para hacerlas, á los que eran causa de motin, los castigaban con muerte; y al que hacía algun daño á los enemigos sin licencia del capitán, ó si acometían ántes del tiempo, ó se acuartelaban de la bandera, ó quebrantaban algun bando, eran degollados; y si quitaban la presa ó cautivo que por su persona habían adquirido, pena de muerte.

101. Al traidor que descubría á los enemigos los secretos de guerra, le hacían pedazos, eran sus bienes confiscados, y sus parientes quedaban manchados.

102. El que en guerra, baile ó fiesta, sacaba las insignias ó alguna señal ó armas de los reyes de México, Tezcoco y Tacuba, tenía pena de muerte y confiscados los bienes.

103. Los jueces ó relatores que hacían falsa relación al rey de algun pleito, y los que injustamente y sin razón sentenciaban, tenían pena de muerte.

104. A los hijos que malbarataban la hacienda heredada, y á los tutores que la gastaban, los ahorcaban, en pena de que no estimaban el sudor ajeno.

105. El que quitaba los mojones y linderos que la justicia ponía en tierras y heredades, tenía pena de muerte.

106. El que hacía hechizos, y los maleficios, moría sacrificado y abierto el pecho; y el que con bebedizos mataba, era ahorcado.

107. El que siendo mancebo bebía vino con demasia, lo llevaban á la cárcel, y allí, á golpes, le quitaban la vida: á las mujeres que se embriagaban, apedreaban como adúlteras. Al noble le quitaban el oficio, y quedaba afrentado; á los plebeyos les quitaban el cabello y les derribaban las casas. En Tezcoco, al noble lo ahorcaban y lo echaban en el río, para que se hartase de agua el cuerpo que en vida bebió tanto vino: al plebeyo lo vendían por algunos años, y á la tercera vez le ahorcaban.

108. El esclavo que salía de la prisión y se entraba en el palacio, quedaba sin esclavitud y libre de las penas en que estaba condenado, porque era como lugar de refugio el real palacio.

109. Otras muchas leyes extravagantes que con el instinto natural, con maduro consejo confirmaron y que inviolablemente guardaban, tenían los mexicanos y los de Guatemala, como el de depone al rey con junta y consejo de la nobleza, y el

promover las causas para la guerra, el guardar los fueros á los embajadores y correos, de que deajo escrito y van en la parte de la política advertidas; basten las puestas para el conocimiento de que no eran tan bárbaros como algunos piensan.

110. En tres delitos en que eran en su gentilidad con todo rigor castigados, porque entónces conocian ser frecuentes, están hoy los naturales con disolucion perdidos, que son: el adulterio, la embriaguez y el hurto; porque como son de tal natural, que son mas llevados por el rigor y miedo, que por la razon y suavidad, con la clemencia de la Iglesia y su ley de gracia han soltado las riendas de su inclinacion depravada. ¡Desdichada gente, que lo que no se les consentia cuando gentiles se les tolere siendo cristianos! Todos á la embriaguez tan inclinados, que porque les conviden á pulque, convidan y entregan sus mismas mujeres para la lujuria: cometen incestos en la embriaguez, para decir que estaban embriagados, siendo la disculpa su misma culpa. Trabajan más por lo que hurtan, que por lo que ganan; y así son menester muchos ojos, porque lo que sus ojos ven, sus manos águilas son. Pues el mentir: en cualquier informe, lo primero que dicen es una mentira si le sirve despues para su defensa; y lo que es para llorar es lo que en las confesiones mienten, pensando engañar, y en su daño se engañan á sí mismos. En lo que son puntuales es, que apenas tienen el me-

nor achaque, cuando llaman al ministro, no tanto por su bien quanto por darle quehacer, y á veces se valen de que los sacramenten para escaparse por enfermos ó para que los visiten con agasajos. Ya ha sucedido llamar á las nueve de la noche á los Sacramentos, y á la mañana verlos levantados; y averiguado el caso, fué porque habiéndole reñido el marido, fingió achaque, se hizo sacramentar por hacer las paces, y hechas se fué á vender á la mañana sus maritatas á la plaza. Esto es de más de cincuenta años de experiencia, y cada dia van á peor; porque ántes eran los negros y mulatos sus enemigos, y con beber juntos se han hecho camaradas, de quienes aprenden otras mañas. Dios nuestro Señor les alumbre los entendimientos para que conozcan la obligacion que tienen de cristianos.